



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
006073 12 JUN 2019**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que a través de la Resolución No. 9926 del 22 de agosto de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 12 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Contaduría Pública (Código SNIES 16895).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *El alto reconocimiento a nivel local, regional y nacional de la Universidad Nacional de Colombia evidenciado en sus 151 años de experiencia formando profesionales, con presencia nacional en Bogotá como sede central, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Caribe, Orinoquía, Tumaco y de la Paz como sedes regionales y el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, con Acreditación Institucional de Alta Calidad por 10 años.*
- *La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, encaminada a formar profesionales con responsabilidad social que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional, y es coherente con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.*
- *El Programa en el periodo 2017-II contaba con 36 docentes con contrato a término indefinido (31 de tiempo completo y 5 de medio tiempo) de los cuales 12 cuentan con título de doctorado y 17 de maestría. Adicionalmente, atiende a una población de 588 estudiantes para una relación de 17 estudiantes por profesor.*
- *El Programa impulsa las políticas y prácticas institucionales relacionadas con la formación integral, la contextualización, la flexibilidad, la interdisciplinariedad e integralidad del currículo.*
- *De acuerdo con la información consignada en los cuadros maestros, el Programa cuenta con 5 convenios nacionales y 19 internacionales, además de la visita de 31 profesores de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, España, Francia y Reino Unido. Adicionalmente, en el informe de evaluación externa los pares manifiestan que ha existido un promedio de participación de 11 docentes de planta y de 4 estudiantes por semestre, en actividades académicas o de intercambio con instituciones extranjeras.*
- *De acuerdo con la información consignada en Colciencias, el Programa cuenta con 3 grupos de investigación, el grupo Estudios interdisciplinarios sobre gestión y contabilidad (INTERGES) clasificado en categoría A; el grupo Contabilidad, organizaciones y medioambiente en B; y el grupo Observatorio en contabilidad en C; por medio de los cuales han generado 92 productos académicos en los últimos 5 años (2014-2018) y 93 productos académicos en el periodo 2009-2013.*
- *La amplia oferta y cobertura de los servicios que ofrece el campus y la dirección de bienestar universitario, orientada al óptimo desarrollo de los procesos académicos y la formación integral y enriquecida por los estudiantes de la Universidad y del Programa.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *La Universidad Nacional de Colombia cuenta con una adecuada y amplia infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones, que permite espacios de oficinas para trabajo de los docentes y, sitios de estudios y para prácticas de los estudiantes, los cuales se encuentran dotados de equipos y recursos informáticos de última generación, con los programas de computación debidamente legalizados.*
- *Se destacan los resultados en las Pruebas Saber Pro-2017 del Programa, el cual obtuvo sus resultados muy por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de competencias ciudadanas, comunicación escrita, inglés, lectura crítica y razonamiento cuantitativo.*
- *La retención del Programa es adecuada, dado que el nivel de deserción en el periodo 2016-II fue de 5.37% en comparación con la deserción a nivel nacional que esta por el orden del 9,0%.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA debe recibir la RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Fortalecer de manera transversal en los estudiantes y profesores el dominio del inglés como segunda lengua, y consolidar su uso y apropiación como parte de la formación integral, y una oportunidad para abrir nuevos convenios, redes y alianzas con instituciones de habla inglesa.*
- *A pesar de los avances en materia de internacionalización es importante fortalecer las alianzas en redes científicas y la conexión de los grupos de investigación con grupos extranjeros o nacionales, y posibilitar la participación de los estudiantes en pasantías académicas, ponencias, intercambios, entre otros, con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del Programa a nivel nacional e internacional.*
- *A pesar de los esfuerzos del Programa Académico, es fundamental diseñar estrategias que le permitan alcanzar mayores niveles de calidad en cuanto a la investigación, vinculando a la comunidad universitaria al proceso investigativo y fortaleciendo sus grupos de investigación, con el fin de aumentar la clasificación en Colciencias. Adicionalmente, y de acuerdo con el Informe de Evaluación Externa se recomienda mejorar la categorización Colciencias de las revistas Cuadernos de Economía e Innovar.*
- *Continuar mejorando la producción científica de los investigadores del Programa manteniendo los incentivos orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indexadas nacionales e internacionales.*
- *Se recomienda que el Programa despliegue una política y estrategias más eficaces de seguimiento y acercamiento a los egresados, adelantando acciones como la actualización permanente de las bases de datos y facilitar las organizaciones de egresados.*
- *Es importante que el Programa revise e implemente acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, la cual está por el orden del 25.23% en el semestre 11 frente a la tasa nacional que esta por el orden del 37,36%.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de autoevaluación, en el informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.** Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Nacional de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Contaduría Pública
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



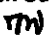


**ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 16895 (Código de Proceso:37373)